

MEMORIA DEL EJERCICIO 2.013

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

FINANCIERA PONFERRADA, S.A. Sociedad de Inversión de Capital Variable "FIPONSA" (en adelante, la Sociedad), se constituyó en Madrid el 10 de octubre de 1970 bajo la denominación de Financiera Ponferrada, S.A., Sociedad de Inversión Mobiliaria, transformándose en Sociedad de Inversión de Capital Variable, el día 8 de julio de 2005, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don José Américo Cruz, bajo el número 1.450 de su protocolo.

La Sociedad se encuentra sujeta a la Ley de Sociedades de Capital, R.D. 1/2010, de 2 de julio, así como también a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, que entró en vigor el 5 de febrero de 2004 y que derogó la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

El 8 de noviembre de 2005 se publicó en el BOE el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y se adapta el régimen tributario de las Instituciones de Inversión Colectiva.

La Sociedad figura inscrita en el correspondiente registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3.138. Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil, sistema organizado de negociación autorizado por el Gobierno español y supervisado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su organización y funcionamiento. Su domicilio social está fijado en Madrid, Calle de Diego de León, 31.

El objeto social exclusivo de la Sociedad es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Durante el ejercicio de 2013, el Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente ha sido BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0012958E, con domicilio social en, calle Ribera del Loira nº 28; 28042 Madrid. Inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 206 y en el Registro Mercantil Hoja M-269144, Tomo 15921, Folio 120.

La Entidad Gestora durante el ejercicio de 2013 ha sido MERRILL LYNCH GESTION SGIIC, SAU, actualmente denominada JULIUS BAER GESTION SGIIC, S.A.

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad no forma parte de ningún grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de FINANCIERA PONFERRADA, S.A. (S.I.C.A.V.), y se presentan de acuerdo con los formatos y criterios de valoración establecidos en la Circular 3/2008 de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada, y demás normativa específica de las Instituciones de Inversión Colectiva, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado las disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas, pero los Administradores de la Sociedad estiman que serán ratificadas sin cambios significativos.

b) Principios contables

Para la confección de las Cuentas Anuales se han aplicado todos los principios contables y normas de valoración que establecen las disposiciones legales vigentes, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio neto son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para la elaboración de las Cuentas.

Los principios contables obligatorios son los siguientes:

b.1) Empresa en funcionamiento

Se considerará que la gestión de la institución de inversión colectiva continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación total. No obstante, dada la naturaleza específica de éstas Instituciones, las normas contables tendrán como finalidad la determinación del valor liquidativo de las acciones.

b.2) Devengo

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran los gastos y los ingresos que afecten a los mismos, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

b.3) Uniformidad

Adoptado un criterio dentro de las alternativas que se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

b.4) Prudencia

Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las Cuentas Anuales y a la determinación del valor liquidativo de las Instituciones.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las Cuentas Anuales y la fecha en que éstas se formulen. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las Cuentas Anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las Cuentas Anuales deberán ser reformuladas.

b.5) No compensación

No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las Cuentas Anuales.

b.6) Importancia relativa

Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y no altere la expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las Cuentas Anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la institución, y que permita la determinación del valor liquidativo.

c) Comparación de la información

Las sociedades están obligadas a presentar cuentas comparativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos de aplicar el principio de uniformidad y el requisito de comparabilidad.

Por tanto, las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio se presentan comparativas con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

d) Cambios en criterios contables

Los criterios contables aplicados durante el ejercicio 2013 han sido los mismos que los aplicados a 31 de diciembre de 2012, y acordes con los que señala la circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del Balance, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Información sobre grupo de sociedades

La sociedad no forma parte de ningún grupo.

Al 31 de diciembre de 2013, no surge la obligación de incluir en las Cuentas Anuales la información sobre grupos, referida en el apartado 1.3 del Contenido de la Memoria, del R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre.

g) Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del Balance.

h) Corrección de errores

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio anterior.

NOTA 3. DISTRIBUCION DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del Beneficio del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2013, que el Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

BASE DEL REPARTO

	IMPORTES	
	2013	2012
Pérdidas y Ganancias	6.968.708,20	-922.403,19
Remanente de Ejercicios Anteriores	675.908,18	1.725.210,87
TOTAL.....	7.644.616,38	802.807,68

DISTRIBUCIÓN

A Reserva voluntaria	5.000.000,00	-922.403,19
A Dividendos a cuenta	1.150.012,74	792.255,06
A Primas asistencia a Juntas	105.505,50	257.047,63
A Remanente de cada Ejercicio.....	1.389.098,14	675.908,18
TOTAL.....	7.644.616,38	802.807,68

Las Cuentas Anuales del ejercicio de 2012 han sido aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 26/04/2013, aprobándose la propuesta de distribución contenida en las Cuentas Anuales presentadas por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta.

En el ejercicio 2013, el Consejo de Administración acordó el reparto de siete dividendos a cuenta del año 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Fecha acuerdo Consejo</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Importe íntegro dividendo</u>
08/01/2013	16/02/2013	0,10
08/01/2013	30/03/2013	0,11
12/04/2013	27/04/2013	0,12
31/05/2013	29/06/2013	0,13
31/07/2013	17/08/2013	0,08
31/07/2013	28/09/2013	0,12
05/11/2013	28/12/2013	0,14

La totalidad de los dividendos a cuenta acordados, que ascienden a 1.150.012,93 euros, figuran contabilizados contra la cuenta de "Resultados de Ejercicios Anteriores", y la distribución de la prima de asistencia a la Junta General de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 2013, figuran en el epígrafe "Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio", incluidos, restando, en el capítulo "Fondos Propios" del pasivo del Balance a 31 de diciembre de 2013, que suman 1.255.518,24 euros, totalizan el importe del saldo de la citada cuenta.

Para la adopción de los acuerdos de pagos de dividendos a cuenta, los Administradores se han basado en los Balances referidos a las fechas de los acuerdos. De conformidad con el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se detalla a continuación el estado contable de liquidez, obtenido de los citados Balances en miles de euros.

<u>Masas del balance</u>	<u>07/01/13</u>	<u>11/04/13</u>	<u>30/05/13</u>	<u>30/07/13</u>	<u>04/11/13</u>
Tesorería	6.269,01	4.926,16	5.291,09	4.487,50	3.227,83
Deudores Corto Plazo	722,29	1.100,55	801,84	1.108,06	732,35
Acreedores Corto Plazo	-494,06	-1.494,03	-1.801,73	-625,45	-989,21
TOTAL	6.497,24	4.532,68	4.291,20	4.970,11	2.970,97
Beneficios	1.408,87	1.813,24	3.469,51	3.381,77	6.602,20
Dividendo a cuenta	299,94	170,72	183,33	292,28	202,75

A las citadas fechas la liquidez era superior al importe bruto de los dividendos a cuenta.

La Cartera de Inversiones Financieras es el principal activo de la Sociedad y está materializada en títulos que cotizan, en su práctica totalidad, en las Bolsas nacionales y exteriores, por lo que, dada "la liquidez" de este activo, no es necesario establecer un "estado contable de liquidez" que abarque un período de un año desde el acuerdo de la distribución del dividendo a cuenta.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

No existen bienes de esta naturaleza en el Balance de la Sociedad.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material, aquel que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, y los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que el valor contable de los activos del inmovilizado material no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio, con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora, que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización se calcula por el método lineal, en base a la vida útil estimada de los activos, y para el cómputo de ésta última, se aplicaron los tipos aprobados por el Reglamento del Impuesto de Sociedades RD 537/1.997 de 14/04/97 del Ministerio de Hacienda, por estimarlas suficientes para computar la depreciación económica de éstos bienes. El detalle es el siguiente:

% DE AMORTIZACIÓN

Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	10-20%
Equipos Proceso de Información	25%

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

No existen esta clase de bienes en el activo del Balance.

4.4. Arrendamientos.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos, resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en los apartados de inmovilizado material e inmaterial. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

No existen arrendamientos financieros en la Sociedad.

4.5. Permutas

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

No se ha realizado ninguna operación de esta naturaleza en el ejercicio.

4.6. Cartera de inversiones financieras.

Los activos financieros en que invierten las Instituciones de Inversión Colectiva tendrán la siguiente clasificación a efectos de su valoración:

4.6.1) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Reconocimiento

Cuando se trate de activos financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Valoración inicial

Los activos financieros se valorarán por su valor razonable, que será el precio de la transacción más los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y excluidos los intereses por aplazamiento de pago según la Circular 3/2009 de CNMV.

Los intereses explícitos devengados y no vencidos o cupón corrido, se registrarán en la cuenta Intereses de la cartera de inversión del Activo del Balance, cancelándose en el momento del vencimiento de dicho cupón.

El importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se hubiesen adquirido, formarán parte de la valoración inicial.

Valoración posterior

Las Instituciones calcularán, con la frecuencia que corresponda, de acuerdo con la Norma 10ª, el valor razonable de cada uno de los valores e instrumentos de su cartera de activos financieros. Los activos se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si el valor razonable incluye los intereses explícitos devengados, a efectos de determinar las variaciones en el valor razonable se tendrán en cuenta los saldos de la cuenta Intereses de la cartera de inversión.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá la valoración de los activos de los que proceden.

La determinación del valor razonable de los activos financieros se realizará según las siguientes reglas:

1. Instrumentos de patrimonio

a) Cotizados: Valor de mercado que resulte de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre.

b) No cotizados: Su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que subsistan en el momento de la valoración.

2. Valores representativos de deuda cotizados

Precio de cotización en un mercado, siempre y cuando éste sea activo y los precios se obtengan de forma consistente.

Cuando no estén disponibles, el valor razonable se corresponderá con el precio de la transacción más reciente, siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción.

En cualquier caso, las técnicas de valoración deberán ser de general aceptación y deberán utilizar, en la mayor medida posible, datos observables de mercado, en particular la situación actual de tipos de interés y el riesgo de crédito del emisor.

3. Valores no admitidos aun a cotización

Se estimará mediante los cambios que resulten de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores.

4. Valores representativos de deuda no cotizados

Se calculará de acuerdo a los criterios de valoración incluidos en las Normas 6ª, 7ª y 8ª de la Circular 4/97, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5. Depósitos en entidades de crédito de acuerdo a las letras e) y j) 6º del artículo 36.1 del reglamento de IIC

Se calculará de acuerdo al precio que iguale la tasa interna de rentabilidad de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento. El mismo tratamiento se dará a la adquisición temporal de activos a la que se refiere la Norma 19ª 4.

6. Acciones o participaciones de otras instituciones de inversión colectiva

Se valorarán al valor liquidativo del día de referencia o, en caso de no existir, se utilizará el último valor liquidativo disponible.

En el caso de que se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre que sea representativo. Para las inversiones en IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, según el artículo 36.1.j) del RD 1.309/2005, se utilizan, en su caso, valores liquidativos estimados.

7. Instrumentos financieros derivados

Se acogerán al valor de mercado. En caso de que no exista un mercado suficientemente líquido, o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de métodos de valoración adecuados.

4.6.2) Partidas a cobrar

Otros: recoge, en su caso, las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, así como importes correspondientes a otras operaciones no recogidas en los epígrafes anteriores.

Intereses en la cartera de inversión: recoge en su caso, la periodificación de los intereses activos de la cartera de inversiones financieras.

Reconocimiento

Recoge activos financieros distintos de los anteriores de origen no comercial, cuyos cobros sean de cuantía determinada o determinable y que no se negocien en un mercado activo (por ejemplo: depósitos por garantías, dividendos a cobrar y saldos por equalización de comisiones por inversiones).

También se clasificarán en este grupo las partidas de tesorería que no constituyan depósitos en entidad de crédito en que pueden invertir las Instituciones de acuerdo con las letras e) y j) 6º del apartado 1, del artículo 36 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su valor razonable, que será el precio de la transacción más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Se hará a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas, cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar a su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Deterioro de las partidas a cobrar

Con la frecuencia que corresponda se deberán efectuar las correcciones valorativas necesarias.

Las pérdidas por deterioro del valor de las partidas a cobrar se calcularán teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro así como su reversión se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.6.3) Baja

Las Instituciones darán de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, no se darán de baja los activos financieros en los que se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En el caso de que la Institución de Inversión Colectiva no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

4.7. Pasivos financieros

Las Instituciones de Inversión Colectiva reconocerán un pasivo financiero en su Balance cuando se conviertan en una parte obligada del contrato o negocio jurídico. Supondrán para la Institución de Inversión Colectiva una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros se clasificarán, a efectos de su valoración, como débitos y partidas a pagar, excepto cuando se trate de instrumentos derivados, financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por la venta en firme tanto de activos adquiridos temporalmente como de activos aportados en garantía a la IIC, que se considerarán como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.7.1) Débitos y partidas a pagar

Valoración inicial

Se valorarán por su valor razonable que será el precio de la transacción ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Se realizará a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

4.7.2) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Valoración inicial y posterior

La valoración inicial y posterior de los pasivos incluidos en esta categoría se realizará de acuerdo a los criterios señalados para los activos a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En particular, en el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos aportados en garantía, se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien aportados en garantía.

4.7.3) Baja de pasivos financieros

Se dará de baja cuando la obligación se haya extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

4.7.4) Técnicas de valoración

La principal técnica de valoración aplicada por la Sociedad en la valoración de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es la correspondiente a la utilización de cotizaciones publicadas en mercados activos. Esta técnica de valoración se utiliza fundamentalmente para valores representativos de deuda pública y privada, instrumentos de patrimonio y derivados, en su caso.

En los casos donde no puedan observarse datos basados en parámetros de mercado, la sociedad realizará su mejor estimación del precio que el mercado fijaría, utilizando para ello sus propios modelos internos. Para realizar esta estimación, se utilizan diversas técnicas, incluyendo la extrapolación de datos observables del mercado. La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es el precio de la transacción, salvo que el valor de dicho instrumento pueda ser obtenido de otras transacciones realizadas en el mercado con el mismo o similar instrumento, o valorarse usando una técnica de valoración donde las variables utilizadas incluyan sólo datos observables en el mercado, principalmente los tipos de interés. Para estos casos, que se producen fundamentalmente en determinados valores representativos de deuda privada o depósitos en entidades de crédito, en su caso, la principal técnica usada al 31 de diciembre de 2013 por el modelo interno de la sociedad gestora para determinar el valor razonable es el método del "valor presente", por el que los flujos de caja futuros esperados se descuentan empleando las curvas de tipos de interés de las correspondientes

divisas. Generalmente, las curvas de tipos son datos observables en los mercados. Para la determinación del valor razonable de los derivados cuando no hay cotizaciones publicadas en mercados activos, la sociedad utiliza valoraciones proporcionadas por las contrapartes del instrumento derivado, que son periódicamente objeto de contraste mediante contravaloración, utilizando distintas técnicas, como el modelo de "Black-Scholes" o similar, que de la misma manera emplea inputs observables de mercado para obtener datos como bid-offer spreads, tipos de cambio o volatilidad.

Por tanto, el valor razonable de los instrumentos financieros, que se deriva de los modelos internos anteriormente descritos, tiene en cuenta, entre otros, los términos de los contratos y los datos observables de mercado tales como tipos de interés, riesgo de crédito o tipos de cambio. En este sentido, los modelos de valoración no incorporan subjetividad significativa, al poder ser ajustadas dichas metodologías mediante el cálculo interno del valor razonable y compararlo posteriormente con el precio negociado activamente.

4.8. Instrumentos de patrimonio atribuidos a accionistas

Las acciones que representan el capital de las sociedades de inversión se contabilizarán como instrumentos de patrimonio en la cuenta denominada Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, del epígrafe Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas del Balance.

La adquisición de sus propias acciones se registrará en el patrimonio de ésta, con signo negativo, por el valor razonable de la contraprestación entregada.

La amortización de acciones propias dará lugar a la reducción del capital.

La diferencia, positiva o negativa, entre la valoración y el nominal de las acciones deberá cargarse o abonarse, respectivamente, a cuentas de reservas. También se registrará en cuentas de reservas las diferencias obtenidas en la enajenación de acciones propias.

En el caso de sociedades de inversión de capital variable, y respecto a la puesta en circulación de acciones de la sociedad, las diferencias positivas o negativas entre la contraprestación recibida en la colocación o enajenación y el valor nominal o valor razonable de dichas acciones se registrarán en la cuenta Prima de emisión del patrimonio.

Todos los gastos y costes de transacción inherentes a estas operaciones se registrarán directamente contra el patrimonio como menores reservas, netos del efecto impositivo, a menos que se haya desistido de la transacción o se haya abandonado.

4.9. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son aquellas que se denominan o liquidan en una moneda distinta de la moneda funcional de la institución.

Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado de la fecha de la transacción.

Como tipo de cambio de contado, se tomará el tipo de contado más representativo del mercado de referencia a la fecha en cuestión o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Las partidas monetarias y las partidas no monetarias que formen parte de la cartera de instru-

mentos financieros se valorarán, con la frecuencia que corresponda de acuerdo con la Norma 10ª, al tipo de cambio de contado de la fecha de valoración.

En el caso de partidas monetarias que sean tesorería y débitos y créditos, las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias bajo el epígrafe Diferencias de cambio. Para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que formen parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se tratarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración.

4.10. Impuesto sobre beneficios

El impuesto de beneficios se considerará en general como un gasto a reconocer en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y estará constituido por el impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto de beneficios una vez consideradas las deducciones, otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar fiscalmente y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgirán de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles (que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por el impuesto en ejercicios futuros) darán lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles (que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por el impuesto en ejercicios futuros) y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, darán lugar a activos por impuesto diferido.

En caso de que existan derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales, éstos no dan lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido en ningún caso y sólo se reconocerán, mediante la compensación del gasto por impuesto, cuando la Sociedad genere resultados positivos. Las pérdidas fiscales que puedan compensarse, en su caso, se registrarán en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las Cuentas de Orden de la Sociedad.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre; los activos por impuesto diferido sólo se reconocen si existe probabilidad de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. La cuantificación de dichos activos y pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración.

4.11. Gastos de gestión de la sociedad

Los gastos de gestión y administración de la sociedad se determinan en función del montante del patrimonio del ejercicio anterior. Dichos gastos se registran en el epígrafe otros Gastos – Retribución Consejo (Nota 15).

4.12. Acreedores

Las deudas, todas ellas con vencimiento a corto plazo, se contabilizan por su valor de reembolso, considerando como deudas a corto plazo aquellas con vencimiento inferior a los doce meses a partir de la fecha del Balance de Situación.

4.13. Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por la Sociedad, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

a) Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, contablemente, en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, a excepción de los intereses correspondientes a inversiones dudosas, morosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro. La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras - Intereses de la Cartera de Inversión" del activo del Balance de Situación. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe "Ingresos Financieros" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen, en su caso, como ingreso en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, en el momento en que nace el derecho a percibirlos por la Sociedad.

b) Comisiones y conceptos asimilados

Los ingresos que recibe la Sociedad como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirecta, se registran, en su caso, en el epígrafe "Comisiones Retrocedidas".

Las comisiones de gestión y de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para que la Sociedad realice su actividad, se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros Gastos de Explotación" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los costes directamente atribuibles a la operativa con derivados, tales como corretajes y comisiones pagadas a intermediarios, se registran, en su caso, en el epígrafe "Gastos Financieros" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Variación del valor razonable en instrumentos financieros

El beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos y pasivos financieros, realizado o no realizado, se registra en los epígrafes "Deterioro y Resultado por Enajenaciones de Instrumentos Financieros" y "Variación del Valor Razonable en Instrumentos Financieros", según corresponda, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.

Durante el ejercicio, las variaciones del valor razonable procedentes de activos enajenados que se registran en el epígrafe "Deterioro y Resultado por Enajenaciones de Instrumentos Financieros" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, son las producidas desde la fecha de adquisición, aunque ésta sea anterior al inicio del ejercicio (con el consiguiente registro compensatorio en el epígrafe "Variación del Valor Razonable en Instrumentos Financieros"), sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el patrimonio ni sobre el resultado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013.

d) Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición de este epígrafe y su movimiento durante los dos últimos ejercicios es el siguiente:

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2012		165.879,19		165.879,19
(+) Adquisiciones mediante combinaciones de negocios				
(+) Aportaciones no dinerarias				
(+) Ampliaciones y mejoras				
(+) Resto de entradas				
(-) Salidas, bajas o reducciones				
(-/+) Traspasos a / de activos no corrientes mantenidos para la venta u operaciones interrumpidas				
(-/+) Traspasos a / de otras partidas				
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2012		165.879,19		165.879,19
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2013		165.879,19		165.879,19
(+) Adquisiciones mediante combinaciones de negocios				
(+) Aportaciones no dinerarias				
(+) Ampliaciones y mejoras				
(+) Resto de entradas				
(-) Salidas, bajas o reducciones				
(-/+) Traspasos a / de activos no corrientes mantenidos para la venta u operaciones interrumpidas				
(-/+) Traspasos a / de otras partidas				
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2013		165.879,19		165.879,19
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2012		165.221,65		165.221,65
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2012		530,64		530,64
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2012		165.752,29		165.752,29
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2013		165.752,29		165.752,29
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2013		126,90		126,90
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2013		165.879,19		165.879,19
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2012				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2012				
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2013				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2013				

La totalidad de los bienes del inmovilizado material, se encuentran afectos a la explotación y no están sujetos a garantía alguna.

NOTA 6. DEUDORES

El detalle de este capítulo del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Descripción	2013	2012
Administraciones Públicas deudoras:		
Devolución Impuesto S/Sociedades	580.258,17	688.868,57
Saldo Hacienda Pública.....	580.258,17	688.868,57
Otros deudores	47.963,27	28.939,39
TOTALES	628.221,44	717.807,96

NOTA 7. CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS

a) Depósito de los títulos:

Al cierre de ejercicio, todos los títulos recogidos dentro de la cartera de inversiones financieras se encuentran depositados en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, a excepción de las operaciones con derivados que se encuentran en Merrill Lynch International.

b) Garantías:

Los valores mobiliarios no están pignorados o sujetos a garantía alguna.

c) Operativa:

Las compras y ventas de valores se han efectuado en las Bolsas oficiales de valores o en mercados organizados reconocidos oficialmente.

d) Movimientos en cada ejercicio:

Conceptos	2013	2012
Saldo inicial.....	39.108.141,98	44.055.672,15
Compras y suscripciones	80.015.393,35	282.664.720,29
* Acciones cotizadas	22.405.781,99	9.896.020,14
* Renta Fija.....	8.313.983,86	
* Derivados.....	135.627,50	
* Depósitos en EECC.....	32.760.000,00	
* Valores exteriores		15.410.710,79
* Adquisición temporal de activos	16.400.000,00	257.357.989,36
Ventas y amortizaciones	-99.418.687,00	-292.113.115,57
* Acciones cotizadas	45.723.626,38	18.219.583,22
* Renta Fija.....	3.037.233,12	34.182,86
* Derivados.....	97.827,50	
* Depósitos en EECC.....	32.960.000,00	
* Valores exteriores		16.205.453,84
* Adquisición temporal de activos	17.600.000,00	257.653.895,65
* Periodificación intereses cartera.....		
Saldo Contable: Cartera interior y exterior 31/12	19.704.848,33	34.607.276,87
Periodificación de intereses de la cartera.....	33.312,50	594,77
Revalorización/Deterioro de la cartera.....	24.759.601,66	4.500.270,34
Saldo Final Cartera inversiones financieras 31/12..	44.497.762,49	39.108.141,98

e) Detalle de la cartera de inversiones financieras al cambio del 31 de diciembre de 2013:

TITULOS	CLASE DE VALORES	CAMBIOS	IMPORTE
ACCIONES COTIZADAS BOLSA ESPAÑOLA:			
37.011	COMPañIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS.....	27,850	973.389,30
78.000	ABERTIS.....MC	16,150	1.259.700,00
70.540	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.....MC	8,948	631.191,92
358.837	BANKIA SA.....MC	1,234	442.804,86
96.833	BANCO SANTANDER.....MC	6,506	629.995,50
21.301	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES.....MC	27,660	589.185,66
58.529	CATALANA OCCIDENTE.....MC	26,020	1.522.924,58
23.568	CEMENTOS PORTLAND.....MC	5,560	131.038,08
32.839	INDRA SISTEMAS, S.A.....MC	12,155	399.158,05
14.149	FCC, S.A.....MC	16,175	228.860,08
172.758	MAPFRE.....MC	3,113	537.795,65
170	FAES FARMA.....MC	2,640	448,80
61.182	IBERDROLA.....MC	4,635	283.578,57
6.156	INDITEX.....MC	119,800	737.488,80
64.684	REPSOL.....MC	18,320	1.185.010,88
122.500	TELEFONICA.....MC	11,835	1.449.787,50
170	FAES FARMA DERECHOS DICIEMBRE 13 COSTE 0.....MC	0,042	7,14
64.684	REPSOL DERECHOS DIC 2013 COSTE CERO.....MC	0,496	32.083,26
Total acciones cotizadas.....			11.034.448,63
ACCIONES NO COTIZADAS:			
6	FINANCIERA GENOVA.....		6,00
Total acciones no cotizadas.....			6,00
OTROS ACTIVOS DE RENTA FIJA ESPAÑOLA:			
4	OB CAJAMADRID 3M 1,434% VTO 15/07/14.....		254.751,20
	Intereses.....		5.253,97
10	BANKIA 0,379 FLOAT VTO 23/04/14.....		494.898,38
	Intereses.....		3.420,65
6	CAIXA CATALUNYA BANC 3% VTO 29/10/14.....		303.792,56
	Intereses.....		1.379,52
300	CAJA ESPAÑA CAESIN 5% VTO 30/06/14.....		299.714,72
	Intereses.....		7.430,82
750	LETRA DEL TESORO VTO 24/01/14.....		746.885,93
	Intereses.....		2.941,57
500	LETRA DEL TESORO VTO 16/04/14.....		495.034,89
	Intereses.....		3.985,11
500	LETRA DEL TESORO VTO 16/05/14.....		498.411,20
	Intereses.....		268,80
700	LETRA DEL TESORO VTO 12/12/14.....		693.417,96
	Intereses.....		310,04
140	XUNTA DE GALICIA 5% VTO 12/12/14.....		144.846,20
	Intereses.....		81,76
10	XUNTA DE GALICIA JUNGAL 5,7% VTO 27/05/14.....		511.234,78
	Intereses.....		585,74
2	FCC 6,5% VTO 30/10/14.....		100.000,86
	Intereses.....		1.109,14
Total otros activos renta fija española.....			4.569.755,80

TITULOS	CLASE DE VALORES	CAMBIOS	IMPORTES
RENTA FIJA EXTERIOR			
400	BRISA CONCESSAO RODOV 6.25% VTO 05/12/14	EUR	411.239,04
	Intereses		1.246,52
100	COMUNIDAD MADRID 3% VTO 29/07/14	CHF	411.061,76
	Intereses		5.298,86
	Total Renta Fija Exterior		828.846,18
RENTA VARIABLE EN BOLSAS EXTRANJERAS			
8.350	SCHLUMBERGER LTD	USD	545.804,38
9.809	ANHEUSER-BUSH INBEV NV	EUR	757.843,34
100	AGEAS STRIP WPR	EUR	0,10
2.429	ZURICH FINANCIAL SERVICES	CHF	512.426,33
17.000	NOVARTIS R	CHF	987.807,44
16.465	NESTLE R	CHF	877.441,75
5.000	ARQUANA INTERNATIONAL	EUR	45,00
11.600	BASF SE	EUR	898.884,00
6.000	TOTAL	EUR	267.180,00
20.000	LAFARGE S.A.	EUR	1.089.400,00
11.400	SANOFI-AVENTIS	EUR	879.168,00
46.000	AXA	EUR	929.660,00
5.300	LVMH MOET HENNESSY	EUR	702.780,00
17.710	VINCI	EUR	845.121,20
54.800	VIVENDI UNIVERSAL	EUR	1.049.694,00
8.744	BNP PARIBAS	EUR	495.347,60
28.266	GDF SUEZ	EUR	483.207,27
22.000	BHP BILLITON PLC	GBP	493.991,65
30.000	BRITISH AMERICAN TOBACCO	GBP	1.167.039,96
23.000	STANDARD CHARTERED	GBP	375.797,92
77.739	MEGGITT	GBP	492.661,97
51.400	BG GROUP PLC	GBP	801.231,68
109.713	CENTRICA PLC	GBP	458.300,58
25.827	ROYAL DUTCH SHELL A AMSTERDAM	EUR	669.048,44
404.035	VODAFONE GROUP	GBP	1.150.416,13
2.514	APPLE INC	USD	1.023.107,26
47.500	BANK OF AMERICA	USD	536.487,71
10.000	CHEVRON CORPORATION	USD	906.097,14
15.000	COCA-COLA	USD	449.494,11
10.900	EXXON MOBIL CORPORATION	USD	800.174,23
69.578	GAZPROM-SPON ADR LONDON LI	USD	431.534,58
35.000	GENERAL ELECTRIC	USD	711.653,67
25.000	INTEL	USD	470.693,93
4.591	IBM	USD	624.666,51
11.200	JP MORGAN CHASE	USD	475.119,59
9.976	JOHNSON & JOHNSON	USD	662.799,31
11.000	MATTEL INC	USD	379.659,85
7.947	MC DONALDS	USD	559.354,06
31.000	PFIZER INC	USD	688.789,06
12.956	PHILIP MORRIS INTERNACIONAL	USD	818.872,35
15.016	PROCTER & GAMBLE	USD	886.767,09
53.066	TAIWAN SEMICONDUCTOR MANUFACTUR. ADR	USD	671.336,69
	Total Renta Variable Bolsas Extranjeras		28.026.905,88
DERIVADOS			
150	PUT EURO STOXX 50 2800 MAR 14		28.350,00
50	PUT EURO STOXX 50 2800 MAR 14		9.450,00
	Total Derivados		37.800,00
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS			44.497.762,49

El movimiento del saldo de la cuenta "Variación Valor Razonable de Instrumentos Financieros" durante los ejercicios de 2012 y 2013 ha sido el siguiente:

Descripción	2013	2012
Dotación a la Provisión	642.709,25	71.191.890,89
Exceso de Aplicación a la Provisión	-26.048.543,77	-69.219.024,35
Total Variación Valor Cartera	-25.405.834,52	1.972.866,54

Al 31 de diciembre de 2013 la totalidad de los valores representativos de deuda, tienen vencimiento inferior al año.

A continuación se detallan los depósitos con entidades de crédito mantenidos por la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, junto con el interés que devengan y su vencimiento:

Entidad	Divisa	Euros	Vencimiento	% Interés
Bankinter	EUR	2.573,51	Vista	
Santander	EUR	834.486,35	Vista	0,25
BNP Paribas	EUR	450.000,00	2 Días	0,15
BNP Paribas	EUR	59.922,16	Vista	
Bank of América	EUR	619.313,46	Vista	
Bank of América	GBP	42.647,60	Vista	
BNP Paribas	USD	695.085,29	Vista	
BNP Paribas	GBP	784.141,48	Vista	
BNP Paribas	CHF	816,07	Vista	
Intereses		2.846,09		

Al 31 de diciembre de 2013, los valores y activos que integraban la cartera de la Sociedad susceptibles de estar depositados, lo estaban en BNP PARIBAS Services, Sucursal en España, a excepción de las operaciones con derivados que se encuentran en Merrill Lynch International (véase Nota 1). Los valores mobiliarios y demás activos financieros de la Sociedad no pueden pignorararse ni constituirse en garantía de ninguna clase, salvo para servir de garantía de las operaciones que la Sociedad realice en los mercados secundarios oficiales de derivados, y deben estar bajo la custodia de las Entidades legalmente habilitadas para el ejercicio de esta función.

Gestión de riesgo.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición de la Sociedad al riesgo de mercado (que comprende el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio de acciones o índices

bursátiles), así como a los riesgos de crédito y liquidez. En este sentido, el Real Decreto 1.309/2005, de 4 de noviembre, establece una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la gerencia de Financiera Ponferrada, S.A. (SICAV). A continuación se indican los principales coeficientes normativos a los que está sujeta la Sociedad:

- Límites a la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

La inversión en acciones o participaciones emitidas por una única IIC no podrá superar el 45% del patrimonio salvo en las IIC subordinadas.

- Límite general a la inversión en valores cotizados.

La inversión en los activos e instrumentos financieros emitidos por un mismo emisor no podrá superar el 5% del patrimonio de la Sociedad. Este límite quedará ampliado al 10%, siempre que la inversión en los emisores en los que supere el 5% no exceda del 40% del patrimonio de la Sociedad. Puede quedar ampliado al 35% cuando se trate de inversiones en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una comunidad autónoma, una entidad local, un organismo internacional del que España sea miembro o por cualquier otro Estado que presente una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. Cuando se desee superar el límite del 35%, se especificarán los emisores en cuyos valores se tiene intención de invertir o se tiene invertido más del 35% del patrimonio. Quedará ampliado al 25% cuando se trate de inversiones en obligaciones emitidas por entidades de crédito cuyo importe esté garantizado por activos que cubran suficientemente los compromisos de la emisión y que queden afectados de forma privilegiada al reembolso del principal y al pago de los intereses en el caso de situación concursal del emisor. El total de las inversiones en este tipo de obligaciones en las que se supere el límite del 5% no podrá superar el 80% del patrimonio de la Sociedad.

- Límite general a la inversión en derivados.

La exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no podrá superar el patrimonio neto de la Sociedad. Por exposición total al riesgo se entenderá cualquier obligación actual o potencial que sea consecuencia de la utilización de instrumentos financieros derivados, entre los que se incluirán las ventas al descubierto.

Las primas pagadas por la compra de opciones, bien sean contratadas aisladamente, bien incorporadas en operaciones estructuradas, en ningún caso podrán superar el 10% del patrimonio de la Sociedad.

La exposición al riesgo de contraparte en derivados OTC se limita al 5% del patrimonio con carácter general y al 10% del patrimonio si la contraparte es una entidad de crédito con ciertas limitaciones.

Las posiciones frente a un único emisor en productos derivados, activos e instrumentos financieros, obligaciones emitidas por entidades de crédito cuyo importe esté garantizado por activos que cubran suficientemente los compromisos de la emisión y queden afectados de forma privilegiada al reembolso del principal e intereses y depósitos que la Sociedad tenga en dicha entidad no podrán superar el 35% de patrimonio de la Sociedad.

Las posiciones frente a un único emisor en productos derivados, activos e instrumentos financieros y depósitos que la Sociedad tenga en dicha entidad no podrán superar el 20% de patrimonio de la Sociedad.

A estos efectos, las entidades pertenecientes a un mismo Grupo económico se consideran un único emisor.

- Límites a la inversión en valores no cotizados.

Los valores susceptibles de ser adquiridos no podrán presentar ninguna limitación a su libre transmisión. Queda prohibida la inversión de la Sociedad en valores no cotizados emitidos por entidades pertenecientes a su grupo o al grupo de su sociedad gestora.

Asimismo, no podrá tener invertido más del 2% de su patrimonio en valores emitidos o avalados por una misma entidad. Igualmente, no podrá tener más del 4% de su patrimonio invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Se autoriza la inversión, con un límite máximo conjunto del 10% del patrimonio, en:

- Acciones y participaciones de IIC de carácter financiero no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE domiciliadas en países no OCDE con ciertas limitaciones.
- Acciones y participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre españolas.
- Acciones y participaciones de Entidades de Capital Riesgo reguladas en la Ley 1/1999.
- Depósitos en entidades de crédito con vencimiento superior a 12 meses con ciertas limitaciones.

- Coeficiente de liquidez.

La Sociedad deberá mantener un coeficiente mínimo de liquidez del 3% de su patrimonio calculado sobre el promedio mensual de la Sociedad.

- Obligaciones frente a terceros.

La Sociedad podrá endeudarse hasta el límite conjunto del 10% de su activo para resolver dificultades transitorias de tesorería, siempre que se produzca por un plazo no superior a un mes, o por adquisición de activos con pago aplazado, con las condiciones que establezca la CNMV. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el período de liquidación de la operación que establezca el mercado donde se hayan contratado.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone la Sociedad que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la gerencia de la Sociedad.

Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Sociedad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma. Dicho riesgo se vería reducido con los límites a la inversión y concentración de riesgos antes descritos.

La política de control de riesgo de crédito que lleva a cabo la Sociedad consiste en la definición y monitorización periódica de límites internos que, en función de la vocación inversora de la IIC, estipulan, entre otros aspectos, rating mínimo de inversión y rating medio de la cartera, exposición máxima por emisor y rating, exposición máxima por tramos de rating, etc.

Riesgo de liquidez.

En el caso de que la Sociedad invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva con liquidez inferior a la de la Sociedad, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez. Por ello, la Sociedad gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el cumplimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de la misma para responder con rapidez a los requerimientos de sus accionistas.

En concreto, la política de control del riesgo de liquidez que lleva a cabo la Sociedad consiste en la definición y monitorización periódica de límites internos que, de acuerdo con la vocación inversora de la Institución de Inversión Colectiva, estipulan, entre otros parámetros, el porcentaje mínimo de liquidez (tesorería y repo) de las carteras y su exposición máxima a activos poco líquidos.

Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado representa la pérdida en las posiciones de las Instituciones de Inversión Colectiva como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.
- Riesgo de tipo de cambio: La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo, por las fluctuaciones de los tipos de cambio.
- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: La inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad de la Sociedad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Adicionalmente, la inversión en mercados considerados emergentes puede conllevar, en su caso, riesgos de nacionalización o expropiación de activos o imprevistos de índole político que pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La política de control de riesgo de mercado que lleva a cabo la Sociedad consiste en la definición y monitorización periódica de límites internos que, en función de la vocación inversora de la IIC, estipulan, entre otros criterios, las bandas de exposición máxima y mínima de las carteras a renta variable y a renta fija, la exposición a divisas o los rangos de exposición a riesgo de tipos de interés (duración).